

El presente programa ha sido confeccionado conforme a las Pautas de Elaboración aprobadas por el Honorable Consejo Directivo por Resolución N° 82, en fecha 19/03/2015,

Nombre de la
Asignatura: Derecho de
la Navegacion

Carrera: Abogacia

Plan de Estudios cinco y seis

Año: Quinto año

Régimen de cursada: Trimestral

Carácter: Obligatoria

Tipo de programa: De examen y estudio

Carga horaria: 6 horas semanales

FUNDAMENTACIÓN. PERTINENCIA Y REFERENCIA TEÓRICA

1. FUNDAMENTACIÓN

El estudio de la materia cuyo proyecto de programa se acompaña, deberá hacerse eligiendo los métodos adecuados para la consecución de los fines que se persiguen.

En este orden de ideas se pone de resalto que la metodología que se propone halla sustento, primordialmente, en la participación activa de los estudiantes en clase, dotándola de un dinamismo que supere la llamada “clase magistral”, aunque sin renegar de ella. Planteo de la metodología del caso, para plantear casos prácticos y encontrar soluciones. Plantear trabajos individuales o grupales. Analizar fallos plenarios, doctrinas de la CSJN.

Se permite así una evaluación permanente, individual y colectiva – esto en cuanto al grado de concentración del grupo en el tema debatido – para poder, de esta manera, apreciar las eventuales falencias, suplirlas y poder avanzar en el programa con la certeza de lo aprendido.

De tal forma se pretende proporcionarle a los futuros profesionales la metodología de trabajo que necesitará emplear en el desempeño de su actividad, habida cuenta que se estima que debe salir al mundo profesional con la mejor formación posible en el quehacer diario de la aplicación del Derecho.

De esta forma y ante cualquier modo de desempeño del profesional (magistrado, funcionario judicial o público, abogado asesor o litigante), lo principal o

central de su trabajo será resolver (o ayudar a resolver) casos o problemas concretos, por lo que resulta menester tratar de formar personalidades sagaces, que sepan percibir adecuadamente los hechos y que, sobre la base de eficientes y profundos conocimientos teóricos, aporten soluciones imaginativas y acordes a derecho, a los problemas concretos a los que deben hacer frente. La metodología del caso es una fuerte consigna en las clases.

No basta para lo precedentemente expuesto con la comprensión de la teoría jurídica, sino que, complementariamente y para mejor fijación del conocimiento, es útil el análisis de casos jurisprudenciales que patentizan en la sentencia la aplicación de esos principios teóricos enunciados.

El estudio del Derecho de la Navegación, rama de gran trascendencia en la hora actual, no puede soslayar ninguna de sus partes componentes: la teórica y la práctica. Pensemos en términos de infraestructura física-los puertos y aeropuertos-, en el transporte mundial de carga y pasajeros por medios aéreos y acuáticos combinados con otros modos, la utilización de drones en el era digital para usos diversos.

En efecto, se estima de fundamental importancia que los conocimientos científicos se concreten en trabajos prácticos – de resolución de casos dados o de investigación - a fin de enriquecer el panorama de los estudiantes

En lo que respecta a la importancia del Derecho de la Navegación en la formación de abogados, no puede olvidarse que no sólo pueden plantearse problemas de índole profesional en la defensa de intereses privados en litigio,, ha ido apareciendo un nuevo tipo de asesor jurídico con la aviación, que tiene realidad, no sólo en el plano de la legislación o la investigación, sino también en los distintos aspectos que presenta la vida práctica de dicha actividad; así todo el complejo de situaciones que ofrecen los aeropuertos, el asesoramiento especializado en el ámbito empresario, tanto en aspectos judiciales como administrativos; defensa de los intereses fiscales a través de los diferentes organismos de asesoramiento y control nacionales y locales, etc..

Sumamos a esta propuesta la importancia de la investigación en ciencias sociales en clave jurídica sobre temas que se conocen, desarrollan y profundizan en el recorrido de la asignatura y que pueden apuntar a un perfil investigativo de los estudiantes que se interesen por ellos. La construcción de la autonomía científica de la materia se ve fortalecida por avance en ese sentido cada vez más necesarios para construir conocimiento desde la especificidad y dinamismo de las actividades que se tratan y por la importancia que la investigación y desarrollo reviste en el presente en

un país como el nuestro.

Estimamos que la misma realidad aparece en el Derecho Marítimo, sobre todo en nuestro país luego de la transferencia de los puertos a las Provincias, con la modificación de competencias a que diera lugar.

En efecto, atento que los contenidos que integran la materia se nutren de normas de derecho público y de derecho privado, sin perjuicio de la profundización por medio de especializaciones o maestrías, se estima que los profesionales deben conocer los principios fundamentales de la misma. Por lo tanto se pretende enfocar desde ambos puntos de vista público y privado.

OBJETIVO GENERAL

2. . PROPÓSITOS DE ENSEÑANZA Y OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

2.a) Propósitos de la enseñanza

Desde una visión general, la cátedra considera que la enseñanza superior debe conseguir la formación integral de los estudiantes procurando no sólo una versación teórica de la materia, sino también, propiciando la investigación, con la finalidad de que adquieran la capacidad crítica necesaria para poder dar solución a los problemas que surgen en la actividad diaria de las sociedades humanas, como asimismo, de contribuir al desarrollo científico de una disciplina que, como ésta, está en constante evolución y, finalmente, posibilitando descubrir vocaciones docentes.

La pedagogía universitaria no puede verse restringida a los aspectos que atañen a la instrucción, sino que debe contener una alta función educativa para alcanzar el sentido integral que conforma su esencia misma y su razón de ser.

Los estudios universitarios deben fundarse en la ciencia y en la realidad.

Como siempre se destaca con relación a la realidad, resulta necesario que la universidad no eluda el análisis de todo aquello que concierne al ámbito en el que se encuentra inmersa, así como que no desconozca el del mundo que la circunda y con el cual está íntimamente relacionada.

Con la enseñanza del derecho, cabe ponderar que la complejidad de la vida moderna, el adelanto tecnológico que ofrece la humanidad, la constante universalización de las relaciones humanas y la vinculación cada vez más estrecha que presentan entre sí las disciplinas científicas, como la economía, la sociología, la política y el derecho, crea nuevos enfoques de carácter jurídico que resultan insoslayables para el jurista.

Partiendo de las premisas que anteceden, el estudio de la materia cuyo

proyecto de programa se acompaña, deberá hacerse eligiendo los métodos adecuados para la consecución de los fines que se persiguen.

2.b) Objetivos de aprendizaje

Responden a la pregunta: ¿Qué se espera que aprendan los estudiantes?

Consecuentemente, como objetivo general de un curso, cabría pretender, que en virtud del cumplimiento por los estudiantes de las actividades programadas por la cátedra, aquellos se capaciten para:

- a) Analizar los principios teóricos, pudiendo argumentar y debatir, distintas posiciones posibles.
- b) Aplicar esos conocimientos teóricos a la resolución de casos concretos de la realidad práctica profesional.
- c) Llegar a la realización de un enfoque jurídico adecuado mediante una apropiada valoración de las circunstancias fácticas del caso y su correcta subsunción con la normativa aplicable.

3.- CONTENIDOS MÍNIMOS:

El derecho de la navegación abarcativo de dos ramas del derecho estos son :marítimo y aeronáutico con sus características e institutos propios , tales como el vehículo aeronaves, drones, buques, el ámbito en el cual se desarrollan las actividades marítimas y aéreas; las aguas territoriales y los derechos de los estados en los espacios acuáticos, los derechos del estado en el espacio aéreo, los diversos contratos de utilización y de transporte, la limitación de la responsabilidad de los transportistas, el abordaje, asistencia y salvamento y las averías gruesas .

4.PROGRAMA DE ESTUDIO: Y PROGRAMA DE EXAMEN

DERECHO DE LA NAVEGACION / CÁTEDRA . 2

PROGRAMA DE ENSEÑANZA y de EXAMEN

UNIDAD I:

- 1) Derecho de la Navegación. Antecedentes históricos. Concepto. Caracteres. Fuentes. Internacionalidad y uniformidad legislativa. Labor de los organismos internacionales públicos y privados: OMI, UNCITRAL, UNCTAD, CMI (entre otros), Institutos y Asociaciones. Ley 20.094. Antecedentes.
- 2) Derecho Aeronáutico. Antecedentes históricos. Concepto. Caracteres. Fuentes. Método de Unificación. O.A.C.I., I.A.T.A.,

C.L.A.C., Institutos y Asociaciones. Derecho Espacial.
Contenido. El Código Aeronáutico (ley 17.285 y modificatorias)

UNIDAD II:

- 1) Espacios Acuáticos. Régimen jurídico nacional e internacional.
Antecedentes Tratado de Montevideo. Convenciones Internacionales de Ginebra de 1958. Convención de Derechos del Mar de 1982. Mar territorial, zona contigua, Zona económica exclusiva y Plataforma continental. Ley 23.968. Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo. Ley 18.502. Libertades del mar. Régimen de Pesca. Tratado de la Cuenca del Plata, Brasilia 1969 y Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, 1992 (Hidrovía Paraguay-Paraná).
- 2) Espacio aéreo. Clasificación. Su condición jurídica, distintas teorías. Convenciones de París de 1919 y Chicago de 1944. Régimen jurídico del espacio en relación con los derechos del propietario del suelo. Jurisprudencia.

UNIDAD III:

- 1) Infraestructura portuaria. Concepto. Ley 24.093. Clasificación. Régimen legal en la Provincia de Buenos Aires: Antecedentes Leyes 11.206, 11.535, 11.672 y 11.414. Autoridades Portuarias. Prefectura Naval Argentina. Policía para la Seguridad de la Navegación. Obstáculos a la navegación. Decreto 340/25
- 2) Infraestructura aérea. Concepto. Clasificación. Autoridades. Marco legal actual. O.R.S.N.A., A.N.A.C. Circulación aérea. Limitaciones al dominio. Jurisprudencia.

UNIDAD IV:

- 1) Buque. Concepto. Individualización. Nacionalidad. Banderas de conveniencias y Registros abiertos. Segundos registros. Clasificación. Publicidad. Registro de la Propiedad Naval. Cese de bandera. Documentación. Convención de Bruselas de 1926 sobre inmunidad de buques de Estado. Sociedades de Clasificación: concepto, funciones, responsabilidad. Decreto 37/25 (modificación Reginave).
- 2) Aeronave. Concepto. Clasificación. Individualización. Nacionalidad. Registro Nacional de Aeronaves. Documentación. Modificaciones código aeronáutico decreto 70/23 (art. 36). Decreto 338/25.
- 3) Drones ART.36 C.A. Resolución ANAC 889/2019, Dec.336/2020, Decreto 663/2024, Res. Anac 1/2025; Res. Anac 319/2025.

UNIDAD V:

- 1) Buque como objeto de derechos: Dominio. Caracteres y modos de adquisición. Compraventa de buques. Crédito naval. Antecedentes. Hipoteca. Privilegios. Embargos e interdicción de salida. Convenciones internacionales aplicables.
- 2) Aeronave como objeto de derechos. Modos de adquisición del dominio. Particularismo. Otros derechos que pueden afectarla. Convención de Ginebra de 1948. Hipoteca. Privilegios. Embargos. Convención de Roma de 1933. Decreto 70/23 modificaciones art. 36 CA Decretos 639/24 Anexo I ; 664/24 anexo I Decreto 338/25

UNIDAD VI:

- 1) Sujetos: Propietario de buques: requisitos. Copropiedad naval. Armador: Concepto. La empresa de navegación. Personal:

Capitán. Funciones. Gente de Mar. Contrato de ajuste. Decreto P.E.N. Nº 817/92. Prácticos y baqueanos. Perito Naval, funciones. Agente marítimo: concepto, responsabilidades.

Diferencias con el Transitario, el OTM y el operador no armador ni propietario. Régimen de responsabilidad del propietario y armador. Convención de Londres de 1976 sobre responsabilidad por daños. Juicios de limitación en la Ley 20.094.

2) Propietario de aeronaves. Requisitos. Copropiedad.

Explotador: concepto. Responsabilidad. Convención de Roma de 1952. Comandante. Personal aeronavegante y de superficie.

Régimen de contratación y de responsabilidad. Convención de Tokio de 1963.

Decreto 338/25.Res.Anac 363/24 reglamento arts.106 y 107 modificados por dec.70/23- Decretos.844/24, 941/24 (modifica art.76 CA) y 378/25 modifica horas de vuelo.

3) Perspectiva de genero en el Derecho de la navegacion. Normativa específica aplicable a la materia.

UNIDAD VII:

1) Contratos de utilización de buques. Locación. Fletamiento: concepto y especies. Fletamiento a tiempo y fletamiento por viaje. Obligaciones y derechos del fletante y del fletador. Póliza de fletamiento. Pólizas tipo. Flete, estadías, sobreestadías y "Despatch money". Rescisión. Remolque: concepto y clasificación.

2) Contratos de utilización de aeronaves. Locación. Fletamiento. Intercambio de Aeronaves. El art. 83 bis de la Convención de Chicago de 1944. Derechos y obligaciones de las partes.

Contratos de colaboración interempresaria: Códigos compartidos. Handling. Decreto 599/24 modifica art.100CA.

UNIDAD VIII:

Compraventas internacionales. Crédito documentario. Incoterms. Contrato de transporte por agua en general: concepto, clasificación.

a) Transporte de mercaderías. Conocimiento de embarque: concepto, funciones, cláusulas, distintos tipos. Cláusulas de reserva. Análisis de casos.

b) Responsabilidad. Convenciones Internacionales. Convención de Bruselas de 1924. Reglas de La Haya-Visvy. Reglas de Hamburgo 1978. Reglas de Rotterdam 2008 Análisis de casos.

c) Contrato de pasaje: transporte de personas y equipaje.

Derechos y deberes de las partes. Responsabilidad. Convención de Atenas de 1974. Protocolo de Londres de 1976. Transporte combinado y transporte multimodal (Convención de Ginebra de 1980).

UNIDAD IX:

Contrato de transporte aéreo en general. Concepto. Caracteres. Clasificación. Diferencia con el servicio de transporte aéreo.

Derechos y deberes de las partes. Instrumentación: carta de porte, billete de pasaje y talón de equipaje. Transportes especiales.

a) Responsabilidad. Convenios de Varsovia de 1929 y La Haya de 1955. Transportista de hecho: Convenio de Guadalajara de 1961. Protocolo de Guatemala de 1971. IATA CAB (Montreal de 1966). Protocolos de Montreal de 1975. Montreal 1999.

Transportes combinados y sucesivos. Overbooking.
Casos jurisprudenciales. Código aeronáutico Decreto 70/23 ; Decreto 809/24 anexos I, II y III

b) Responsabilidad del Estado en caso de accidentes de aviación.

Responsabilidad de los organismos de control del tránsito aéreo.

Responsabilidades no legisladas.

UNIDAD X:

- 1) La contaminación del mar. Ley 22.190. Normas internacionales para prevenir la contaminación del mar y de los ríos. Responsabilidad por derrame de hidrocarburos. Caracteres. Daños comprendidos. Extensión. Limitación. Convenios internacionales vigentes. Cobertura del riesgo de contaminación. Los Clubes de Protección e indemnidad. Ley 25.137. Contaminación por agua de lastre Ley 27.011. Convenio para el control y gestión del agua de lastre de los buques y sedimentos Disposición 295/2017 PNA
- 2) Contaminación aérea. Contaminación sonora. Emisión de gases de efecto invernadero, trabajos agroaéreos. Aerofumigaciones Integración normativa Art.41 C.N. y C.C.Y.C.N. arts.14 y 240 Ley 25.675 sobre presupuestos ambientales mínimos. Análisis jurisprudencial.

UNIDAD XI:

1) Política naviera. Principales instrumentos: Ley 20447 y Decretos Reglamentarios. Ley de reserva de cargas. Régimen de Cabotaje. Conferencias. Código de Conducta de la CNUCD 1974. Decretos del PEN (817/92, 1772/91, 2284/92, 1493/92). Régimen actual.

Decreto 340/2025

2) Aeronáutica comercial. Concepto y clasificación. Convenios bilaterales. Servicios de transporte. Concesiones y autorizaciones. Vuelos regulares y no regulares; internos e internacionales. Ley 19.030. Decreto 70/23. Decreto 340/25
aéreo: concepto, caracteres, habilitación
Resolución 265/ 9.4.2025 Decreto 340/25

UNIDAD XII:

1) Abordaje. Concepto. Distintos tipos. Responsabilidad. Jurisdicción y competencia en el ámbito nacional e internacional. Convenciones internacionales. Asistencia y salvamento. Concepto. Regulación en la ley 20.094. Convenios internacionales.

2) Abordaje en el derecho aeronáutico. Socorro aeronáutico: Figuras que lo integran. Obligaciones y remuneraciones debidas. Investigación de accidentes.

UNIDAD XIII:

1) Averías: Concepto y clasificación. Averías gruesas: concepto. Contribución y liquidación. Reglas de York-Amberes. Versión de 1994.

Seguros: concepto. Caracteres. Interés asegurable. Nulidad. Acciones emergentes del contrato de seguro. Los Clubes de Protección e Indemnidad. Naturaleza. Riesgos cubiertos. Derechos y deberes de las partes.

2) Averías en el derecho aeronáutico. Seguros en el derecho

aeronáutico: concepto, caracteres, clases. Obligatoriedad.

UNIDAD XIV:

- 1) Principales delitos y faltas en el derecho de la navegación por agua. Tipificación. Regulación legal.
- 2) Delitos y faltas en el derecho aeronáutico. Tipificación. Convenciones Internacionales: Tokio de 1963, La Haya de 1970 y Montreal de 1971.
- 3) Jurisdicción y competencia aplicable en el derecho de la navegación por agua y por aire. Prórroga de jurisdicción. 1975. Decreto 816/24 reglamenta infracciones de la aviación civil.

5.- METODOLOGIA DE ENSEÑANZA: 5. A) Propuesta metodológica

Descripción de las actividades teóricas y práctica

En este orden de ideas se pone de resalto que la metodología que se propone halla sustento, primordialmente, en la participación activa de los estudiantes en clase, dotándola de un dinamismo que supere la llamada “clase magistral”, aunque sin renegar de ella.

La presentación de cada tema se hace recurriendo a la metodología del caso, para plantear los problemas que atañe a la materia en estudio. Esta problematización de la enseñanza supera al mero recitado por parte del docente y se articula naturalmente con el plantear trabajos individuales y grupales de resolución de casos o de análisis de fallos plenarios que contengan las doctrinas de CSJN en la materia.

Se busca estimular así una evaluación permanente, individual y colectiva – esto en cuanto al grado de concentración del grupo en el tema debatido – para poder, de esta manera, apreciar las eventuales falencias, suplirlas y poder avanzar en el programa con la certeza de lo aprendido.

De tal forma se pretende proporcionarle al futuro abogado la metodología de trabajo que necesitará emplear en el desempeño de su actividad, habida cuenta que se estima que debe salir al mundo profesional con la mejor formación posible en el quehacer diario de la aplicación del derecho. La metodología del caso es, así, una fuerte consigna en las clases.

Por otro lado y estimando de fundamental importancia que los conocimientos científicos se desarrollem en la universidad, se invitará a los estudiantes a participar de los proyectos de investigación y / extensión en los que participen la cátedra y sus integrantes.

5.b) Criterios de evaluación y promoción

Se cumple con reglamento facultad.sistema promocion cursadas.

Se requiere para aprobar:

Se requiere la presentación en tiempo y forma de los TP; aprobación de esos trabajos; aprobación de los exámenes parciales que son dos escritos, asistencia requerida; criterios de evaluación propios de la materia; etc. Calificación numérica de 0 a 10. Se aprueban con 4 los parciales. Se promociona con 6 seis..

En caso de que el alumno/s hayan perdido la promoción deberá recursar la materia si hubieran desaprobado.

5 C) .ACTIVIDADES DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Las prácticas profesionalizantes son aquellas estrategias formativas integradas en el plan de estudios de la carrera, con el propósito de que los estudiantes consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la cátedra y la facultad respectiva y referenciada en situaciones de trabajo y/o desarrolladas dentro o fuera de la universidad. Entre otras se propone la participación de los alumnos en jornadas referidas a temas vinculados a la curricula.

La búsqueda de noticias vinculadas a la materia. Las soluciones que se proponen en casos prácticos relacionados con la temática curricular. La actuación ante los registros navales y aéreos.

6 DURACIÓN Y CARGA HORARIA

. Duración y carga horaria

La materia es trimestral tiene un total de 72 horas totales las cuales se distribuirán en 50 horas teóricas y 22 horas para la formación práctica.

6 horas semanales. 4 horas cursan con los profesores adjuntos y 2 horas cursan con el titular.

7 . VINCULACIÓN TEMÁTICA O DE CONTENIDOS CON INVESTIGACIÓN Y/O

EXTENSIÓN

La docencia, la extensión y la investigación constituyen las actividades centrales de la universidad y sus funciones prioritarias.

Se propondrán temas para la investigación vinculados con la materia de ámbito tanto nacionales como internacionales. Se realizarán seminarios, jornadas vinculados a la temática y con la invitación de docentes y alumnos. Y público en general.

PROPOSITOS DE ENSEÑANZA:

- Promover una lectura crítica y analítica a través de la presentación de documentos de proyectos de investigación.
- Fortalecer la recuperación de teorías y conceptos trabajados previamente en la cursada.
- Generar un ambiente de debate e intercambio entre los estudiantes.
- Profundizar en la importancia de la supuesta intervención de los estudiantes, considerándolos como sujetos con un rol activo dentro del campo científico.
- Incentivar a la participación activa de todos los alumnos que participen del encuentro.
- Poner en diálogo los aportes recuperados de las conclusiones de los estudiantes frente al análisis de los documentos brindados junto con las concepciones planteadas por los textos de la bibliografía de la clase.
- Ampliar la mirada respecto a las técnicas del armado de un proyecto

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

- Fortalecer la criticidad y reflexión a través de la interpretación de los textos brindados por el docente.
- Elaborar propuestas de intervención propias recuperando concepciones previas abordadas hasta el momento.
- Potenciar la elaboración de argumentos conceptuales y teóricos para el intercambio con otros sujetos.
- Consolidar el discurso propio desde un soporte teórico brindado por la materia en el momento del debate.
- Ejercitarse en la práctica de discusión e intercambio entendiendo a la misma como enriquecedora de saberes y reflexiones sobre las diferentes problemáticas que el campo de conocimiento posee.

PRACTICA METODOLOGICA:

1. Inicio de la clase : Presentación de la clase y el tema a desarrollar.
2. Exposición : Una vez presentado el contenido que se va a abordar en este encuentro, se expondrán los aportes de los diferentes autores,

recuperando la bibliografía designada para la lectura previa a la clase a través de una presentación de diapositivas.

3. Trabajo a realizar por los alumnos reunidos en grupos : Con las concepciones y datos recuperados de la bibliografía se entregarán los documentos que serán los soportes de trabajo para el análisis y la interpretación de los estudiantes.

4. Debate grupal e intergrupal.: Esta sección del encuentro estará dedicada a la lectura entre los distintos grupos que se crearán en la clase, cada grupo leerá y analizará su propuesta.

En este bloque se desarrollará la puesta en común entre los estudiantes, promoviendo el intercambio de ideas y posibles intervenciones de los mismos. Los alumnos narran brevemente de que trata cada lectura e intentarán analizarla tomando los conceptos teóricos de los autores designados para esta clase.

5. El docente recupera los aportes y conclusiones de los estudiantes frente a la lectura y los pondrá en diálogo con las diferentes técnicas de armado de un proyecto de inversión expuestos en la bibliografía obligatoria.

6. Los alumnos y el docente daran sus conclusiones.

8.- BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA:BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.

1) Código Aeronáutico y Ley de la navegación.y legislación modificatoria y complementaria

2) MONTIEL Luis Beltrán: "Curso de derecho de la navegación", 1975

.3) SIMONE Osvaldo Blas: "Compendio de derecho de la navegación", 1996.

4) RAY José Domingo: "Derecho de la Navegación", 1997.

5) GONZÁLEZ LEBRERO Rodolfo A.: "Curso de Derecho de la Navegación", 1998.

6) GABALDÓN GARCÍA José Luis y RUIZ SOROA José María: "Manual de Derecho de la Navegación Marítima", 1999.

7) Ravina Arturo Octavio "Actualidades en el derecho de la Navegación" 1999

8) ROMERO BASALDÚA Luis: "Responsabilidad del transportador de mercaderías por agua: hacia una legislación más justa", 1985.

9) ARROYO Ignacio: "Curso de Derecho Marítimo", 2001.

11) VIDELA ESCALADA Federico: "Manual de Derecho Aeronáutico", 1996.

12) LENA PAZ, Juan A: "Compendio de Derecho Aeronáutico", 1987.

13) TAPIA SALINAS Luis: "Derecho Aeronáutico", 1993.

14) PARADA VÁZQUEZ José Daniel: "Derecho Aeronáutico", 2000.

15) MAPELLI Enrique: "Transportes aéreos especiales", 1982.

16) UGARTE ROMANO Luis: "Tratado de Derecho Aeronáutico", 2000.

Esta bibliografía básica se completará con la indicada por la Cátedra durante el desarrollo del programa de la asignatura.

Muchos de los recursos bibliográficos legislativos y jurisprudenciales se encuentran disponibles en cátedras Virtuales de cada comisión y en el espacio de la Titular de la Catedra II.

Bibliografía específica

General:

Cordera Rita (2019) Reflexión teórica: estrategias de enseñanza y la enseñanza del derecho en el siglo XXI en Enseñanza del Derecho en el siglo XXI: desafíos, innovaciones y proyecciones. Debates del III Congreso Internacional de Enseñanza del Derecho (pág 536-542) disponible en <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/158667>

Chami Diego (2022) *Manual de Derecho de la Navegación*, Abeledo Perrot.

Capaldo Griselda y Gomez Hernan (2013) *Aspectos de derecho aeronáutico*, Praxis Jurídica Editora Buenos Aires.

Capaldo, Griselda (2025) Modificaciones sustantivas al Código Aeronáutico a 67 años de su vigencia. Los DNU 70/2023 y 941/2024 Revista Anales de Legislación Argentina (ADLA); Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires; vol. 85 p. 5 – 16.

Capaldo, Griselda (2024) El DNU 70/2023 y la ampliación del ámbito de aplicación en razón del espacio del Código Aeronáutico REVISTA CEDAEONLIE; Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires; vol. 2024 p. 1 - 7

Miguel Alicia (2007) Algunas consideraciones sobre el derecho del mar, en *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNLP, La Ley La Plata* (pág 341-357).

Miguel Alicia Consideraciones sobre la legislación portuaria argentina en *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -UNLP, La Ley La Plata*. Año 3 n 36 (pág. 450 – 460).

Cordera Rita (2007) Transporte multimodal. Una nueva foma de transporte en *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales -UNLP, La Ley La Plata* (pág. 329-340).

Caserotto Miranda Cintia (2019) El pasajero ¿es un consumidor? En *Revista de Derecho Privado de la Universidad Blas Pascal* nº 6 https://issuu.com/ubpascal/docs/ubp_revista_derecho_privado_6

Schinca, Fabián P (2024) Impacto del DNU 70/2023 en la aviación civil. Anteproyectos y aspectos pendientes de su reglamentación Publicado en: *LA LEY* 12/04/2024, 1 - LA LEY2024-B, 127

- Folchi, Mario (2024) Estudios sobre derecho aeronautico, Revista Juridica de Buenos aires año 49-numero 109-2024-II Uba.
- Gómez Hernán (2018) Aspectos jurídicos de la aviación agrícola. Daños a terceros superficiarios e impacto ambiental, en revista electrónica CEDAE Buenos Aires, disponible en <https://cedaeonline.com.ar/2018/06/18/aspectos-juridicos-de-la-aviacion-agricola-danos-a-terceros-superficiarios-e-impacto-ambiental/>
- Lanfranco Marina (2024) Agricultura industrial y agrotóxicos en la Argentina del siglo XXI. Derecho humano a la salud, a la alimentación y al ambiente sano en clave de soberanía alimentaria y derechos de incidencia colectiva en AAVV *Hacia un pensamiento colectivo: desafíos y perspectivas contemporáneas sobre problemáticas socio-jurídicas*, Editorial EDULP (pag. 463 – 474), disponible en https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/178284/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lanfranco Marina (2022) Biodiversidad y contaminación por agua de lastre Sistemas de transporte y espejos de agua, en XXII Congreso Nacional y XII Latinoamericano de Sociología Jurídica: Libro de ponencias, FCJyS-UNLP disponible en https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/166315/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rita Catalina Cordera
Abogada
Especialista en derecho aeronautico y espacial
Profesora titular
Derecho de la Navegación Catedra 2
- PLANTELO DOCENTE
Maria Lucia Molteni
Auxiliar docente
- Marina Lanfranco Vazquez
Jefe Trabajos prácticos
- Maria Florencia Raimondi
Auxiliar docente
- Maria Belen Dellanque
Auxiliar docente ad honorem
- Agustín Pistilli
Auxiliar docente